

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Vigencia nómina pescadores
Plan de Manejo Bahía Chasco, Región de Atacama



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3320 DE 2018, QUE MODIFICÓ EL PLAN DE MANEJO PARA BAHÍA CHASCO, REGIÓN DE ATACAMA.

RESOL. EXENTA N° 2884

VALPARAÍSO, 23 DIC 2020

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico (R.PESQ.) N° 235-2020, contenido en Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 235-2020, de fecha 2 de diciembre de 2020; lo informado por el Comité de Manejo de Huiro Flotador de Bahía Chasco, Región de Atacama mediante Oficio ORD/CMBCH/N° 006/2020, CÓDIGO VIRTUAL SSPA N° 2941/2020; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2187 de 2010, N° 2889 de 2013, N° 796 de 2014, N° 1249 de 2015, N° 1391 y N° 1861, ambas de 2016, N° 2757 de 2017, N° 3320 de 2018, N° 1805 y N° 3247, ambas de 2019 y N° 4039 de 2020, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 2187 de 2010, esta Subsecretaría aprobó el plan de manejo sobre el recurso huiro flotador *Macrocystis pyrifera* para el sector de Bahía Chasco, ubicado en la Región de Atacama, el cual fue modificado por las Resoluciones Exentas N° 2889 de 2013, N° 796 de 2014, N° 1249 de 2015, N° 1391 y N° 1861, ambas de 2016, N° 2757 de 2017, N° 3320 de 2018 y N° 1805 de 2019, todas citadas en Visto.

Que a través de la Resolución Exenta N° 3320 de 2018, se modificó el plan de manejo sobre el recurso huiro flotador de Bahía Chasco, estableciéndose la última nómina de pescadores artesanales participantes del mencionado plan de manejo, cuya vigencia se prorrogó de conformidad con la Resolución Exenta N° 4039 de 2019, ambas citadas en Visto, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que según lo informado por el Presidente del Comité de Manejo del Recurso Huiro Flotador de Bahía Chasco, Región de Atacama, por medio de oficio citado en Visto, la totalidad de los pescadores participantes del plan de manejo han dado cumplimiento al criterio de permanencia exigido por la Resolución Exenta N° 2187 de 2010, y sus modificaciones posteriores.

Que la División de Administración de Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico citado en Visto, ha recomendado modificar la Resolución Exenta N° 3320 de 2018, modificada por la Resolución Exenta N° 4039 de 2019, ambas de esta Subsecretaría, con el fin de extender la vigencia de la nómina de pescadores artesanales participantes del plan de manejo, en razón de haber cumplido con el requisito de permanencia del plan de manejo.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 3320 de 2018, modificada por la Resolución Exenta N° 4039 de 2019, ambas de esta Subsecretaría, que modificó el Plan de Manejo para el recurso huiro flotador *Macrocystis pyrifera*, en el sector de Bahía Chasco, en la Región de Atacama, en el sentido de reemplazar su numeral 2.- por el que se indica a continuación:

"2.- La nómina señalada en el numeral 1.- letra A) de la presente resolución tendrá una vigencia y podrá realizar operaciones extractivas hasta el 31 de diciembre de 2021. No obstante lo anterior, y para los efectos de acreditar el requisito de habitualidad que exige el plan de manejo, solamente se considerarán las operaciones efectuadas entre el 1 de enero y 15 de noviembre de 2021, ambas fechas inclusive."

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesto en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución y del Informe Técnico (R.PESQ.) N° 235-2020, a la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Atacama y Coquimbo, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de Atacama, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA
Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**



ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



Subsecretaría
de Pesca y
Acuicultura

Gobierno de Chile

MEMORANDUM TÉCNICO (R. PESQ.) N° 235- 2020

A : JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

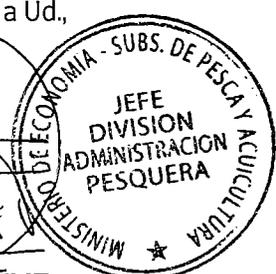
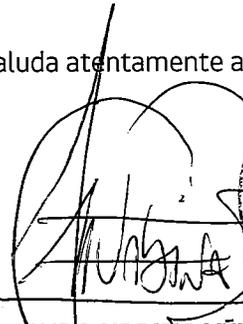
DE : JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN PESQUERA

REF. : MODIFICA PLAN DE MANEJO DE BAHÍA CHASCO EN EL SENTIDO DE APLICAR CRITERIO DE PERMANENCIA 2020 Y ACTUALIZAR NÓMINA DE PESCADORES ARTESANALES PARTICIPANTES DEL PLAN DE MANEJO DEL RECURSO HUIRO FLOTADOR DE BAHÍA CHASCO, REGIÓN DE ATACAMA PERIODO EXTRACTIVO Y/O RECOLECCIÓN 2021 (C.I. CODIGO VIRTUAL N° 2941 de 25/11/2020)

FECHA : 02 DE DICIEMBRE DE 2020

Adjunto envío a usted Informe Técnico N° **235/2020**, conteniendo un pronunciamiento acerca de la materia de la referencia.

Saluda atentamente a Ud.,



MAURO URBINA VÉLIZ
Jefe División de Administración Pesquera

MAG, NMR/nmr

c.c.-

División de Administración Pesquera
Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones Atacama-Coquimbo



INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N° 235-2020

MODIFICA PLAN DE MANEJO DE BAHÍA CHASCO EN EL SENTIDO DE APLICAR CRITERIO DE PERMANENCIA 2020 Y ACTUALIZAR NÓMINA DE PESCADORES ARTESANALES PARTICIPANTES DEL PLAN DE MANEJO DEL RECURSO HUIRO FLOTADOR DE BAHÍA CHASCO, REGIÓN DE ATACAMA PERIODO EXTRACTIVO Y/O RECOLECCIÓN 2021



VALPARAÍSO, DICIEMBRE DE 2020

I. OBJETIVO

El objetivo del presente informe técnico es recomendar modificar la Res. Ex. N° **3320/2018** (modificada por Res. Ex. ° **1805/2019**, N° **3247/2019** y N° **4039/2019**), que modificó el Plan de Manejo del recurso Huiro Flotador (*Macrocystis pyrifera*) para el sector de Bahía Chasco, ubicado en la Región de Atacama en el sentido de aplicar el criterio de permanencia y recomendar la actualización del periodo de vigencia de la Nómina de Pescadores Artesanales Participantes del Plan para la temporada extractiva y/o de recolección del 2021.

II. ANTECEDENTES Y ANÁLISIS

2.1 Plan de Manejo del Recuso Huiro Flotador de Bahía Chasco

Mediante Res. Ex. SSPA N° **2187** de 2010, y sus modificaciones posteriores Res. Ex. N° **2889/2013**, N° **796/2014**, N° **1249/2015**, N° **1391/2016**, N° **1861/2016**, N° **2757/2017**, N° **3320/2018**, N° **1805/2019**, N° **3247/2019** y **4039/2019**, todas de esta Subsecretaría, y D. Ex. N° **202000043/2020**, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el **Plan de Manejo del Recurso Huiro Flotador de Bahía Chasco** donde se establecieron criterios de operación y permanencia, así como la respectiva nómina de participantes.

Que el numeral 3 del plan de manejo, señala que podrán participar los recolectores de orilla, algueros, buzos, buzos apneas y pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal del recurso autorizado, creándose una nómina de pescadores artesanales autorizados a operar en dicho plan. Es así, que para la temporada extractiva y de recolección de los años 2019 y 2020, participaron 27 pescadores artesanales (Res. Ex. N° **3320/2018** y Res. Ex. N° **4039/2019**).

Señala además que sólo podrán continuar operando en el área, aquellos que demuestren operación en el sector autorizado durante al menos 50 días de operación extractiva y/o de recolección (criterio de permanencia), en el periodo comprendido entre los días **1 de enero al 15 de noviembre de cada año**, ambas fechas inclusive, en base a los documentos estadísticos de desembarque otorgado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. No obstante lo anterior, la nómina tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de cada año (Res. Ex. N° **3320/2018**).

Al respecto, la actual nómina 2020, tiene una vigencia y podrá realizar operación extractiva hasta el 31 de diciembre del presente año (2020). No obstante lo anterior, y para los efectos de acreditar el requisito de permanencia que exige el plan de manejo,

solamente se considerarán las operaciones efectuadas entre el 1 de enero y 15 de noviembre de 2020, ambas fechas inclusive, tal cual lo establece el plan.

2.1.2 Pronunciamiento Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA)

A través del ORD. /N° 10080/2020 (Anexo 1), Sernapesca Dirección Regional Atacama Caldera informa que revisadas las estadísticas de desembarque artesanal en el recurso huiro flotador en el área marítima de Bahía Chasco, en el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 15 de noviembre de 2020, consistente en que los 27 pescadores artesanales debían efectuar operaciones pesqueras durante al menos 50 días, **TODOS** cumplieron con el criterio permanencia, la mayoría con más de 100 días de estadísticas año (Tabla 1).

Tabla 1: Criterio de permanencia a través de los días de operación efectuados en la categoría de buzo y recolector y Nómina de pescadores artesanales para el periodo extractivo y/o de recolección 2021. Fuente: Sernapesca Dirección Regional de Atacama.

DIAS TRABAJADOS CHASCO		PERIODO 01/01/2020 - 15/11/2020			
NOMBRE	RPA	TOTAL			
		RO	BUZOS	DIAS TOTALES	
1 RICHARD ALVAREZ PASTEN	930461	7	121	128	
2 FRANCISCO CALLEJAS	901455	86	75	161	
3 IVAN CARMONA HUAMAN	901493	148		148	
4 AUGUSTO CARVAJAL	960696	106		106	
5 JOSE CONCHA GOMEZ	4487	146		146	
6 JIMMY CONCHA MORALES	965030	55	100	155	
7 JORGE CONCHA MUÑOZ	91009	55	94	149	
8 DANIEL CONTRERAS NARANJO	930315	79		79	
9 LUIS CONTRERAS NARANJO	930173	80		80	
10 JOVINO CONTRERAS OSSANDON	56964	12	111	123	
11 JUAN CONTRERAS OSSANDON	952396	24	119	143	
12 SERGIO CONTRERAS OSSANDON	969094	145		145	
13 CARLOS CORTES BRIONES	930185	113		113	
14 CRISTIAN CORTINEZ TORRES	930485	159		159	
15 JUAN GONZALEZ ASTUDILLO	930512	107		107	
16 JAVIER LEIVA LOYOLA	930176	112		112	
17 CRISTIAN MORALES ESPINOZA	913056	44	81	125	
18 MANUEL ORMAZABAL FLORES	958295	106	6	112	
19 GABRIEL PERALTA VASQUEZ	953027	50	21	71	
20 GERMAN POBLETE GONZALEZ	947419	14	121	135	
21 HUMBERTO POBLETE GONZALEZ	56980	9	90	99	
22 PEDRO PURRALEF FUENTES	936392	124	1	125	
23 MERINO SANCHEZ RAMIREZ	90620	141		141	
24 CLAUDIO SOZA CAMPILLAY	78440	85		85	

DIAS TRABAJADOS CHASCO		PERIODO 01/01/2020 - 15/11/2020		
NOMBRE	RPA	TOTAL		
		RO	BUZOS	DIAS TOTALES
25 DAVID VASQUEZ CORTES	912981	130		130
26 JORGE VERGARA TORRES	912892	45	71	116
27 GIOVANNI VILLALOBOS LORCA	950971	43	97	140

2.1.3 Pronunciamiento Presidente Comité de Manejo (CM) del Recurso Huiro Flotador de Bahía Chasco

El Sr. Juan Carlos Fritis, presidente del CM, comunica mediante ORD./CMBCH/Nº 006/2020 (C.I. SSPA CODIGO VIRTUAL **2941/2020**) el grado de cumplimiento del requisito criterio de permanencia (50 días/año), dando cuenta que los 27 usuarios autorizados a operar durante el 2020, cumplieron con el criterio exigido por el plan., según lo informado por Sernapesca Dirección Regional Atacama.

En este contexto el Presidente del CM, solicita considerar la información remitida.

2.1.4 Análisis

En relación a los antecedentes expuestos y enviados por el Sr. Juan Carlos Fritis, presidente del CM, la nómina de participantes de pescadores artesanales autorizados a operar en el Plan de Manejo para el periodo extractivo y de recolección 2021, quedará conformada por los mismos 27 pescadores artesanales que operaron durante el 2020 (Res. Ex. Nº **4039/2020**), dado que todos cumplieron con el requisito de permanencia correspondiente a operar 50 días durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y 15 de noviembre de 2020 (Tabla 1).

III. RECOMENDACIÓN

Considerando lo expuesto, esta División de Administración Pesquera recomienda modificar el numeral 1, letra A) de la Res. Ex. N° 3320/2018 que modificó el Plan de Manejo del recurso huiro flotador de Bahía Chasco, en el sentido de dar continuidad a la nómina de 27 pescadores artesanales que operaron durante el 2020, manteniendo para la temporada 2021 los usuarios señalados en la siguiente tabla:

NÓMINA PESCADORES ARTESANALES TEMPORADA 2021		
N°	NOMBRE	RPA
1	RICHARD ALVAREZ PASTEN	930461
2	FRANCISCO CALLEJAS	901455
3	IVAN CARMONA HUAMAN	901493
4	AUGUSTO CARVAJAL	960696
5	JOSE CONCHA GOMEZ	4487
6	JIMMY CONCHA MORALES	965030
7	JORGE CONCHA MUÑOZ	91009
8	DANIEL CONTRERAS NARANJO	930315
9	LUIS CONTRERAS NARANJO	930173
10	JOVINO CONTRERAS OSSANDON	56964
11	JUAN CONTRERAS OSSANDON	952396
12	SERGIO CONTRERAS OSSANDON	969094
13	CARLOS CORTES BRIONES	930185
14	CRISTIAN CORTINEZ TORRES	930485
15	JUAN GONZALEZ ASTUDILLO	930512
16	JAVIER LEIVA LOYOLA	930176
17	CRISTIAN MORALES ESPINOZA	913056
18	MANUEL ORMAZABAL FLORES	958295
19	GABRIEL PERALTA VASQUEZ	953027
20	GERMAN POBLETE GONZALEZ	947419
21	HUMBERTO POBLETE GONZALEZ	56980
22	PEDRO PURRALEF FUENTES	936392
23	MERINO SANCHEZ RAMIREZ	90620
24	CLAUDIO SOZA CAMPILLAY	78440
25	DAVID VASQUEZ CORTES	912981
26	JORGE VERGARA TORRES	912892
27	GIOVANNI VILLALOBOS LORCA	950971

MAG, YMG, NMR/nmr
02 de diciembre de 2020

Anexo 1: ORD/CMBCH/Nº 006/2020 (C.I. SSPA 2941 del 25/11/2020) de fecha 02 de diciembre de 2020, Presidente Comité de Manejo del recurso huiro flotador de Bahía Chasco informa cumplimiento criterio de operación 2020 y nómina de pescadores artesanales a operar para la temporada 2021.

CODIGO VIRTUAL SSPA N°2941
25-11-20

ORD/CMBCH/Nº : 062020

ANT: No hay

MAT: Lo que indica.

Atacama, 24 de noviembre de 2020.

DE : SR. JUAN CARLOS FRITS TAPIA
PRESIDENTE COMITÉ DE HUIRO FLOTADOR
DE BAHÍA CHASCO DE LA REGIÓN DE ATACAMA

A : SR. ROMÁN ZELAYA RÍOS
SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

Por medio del presente, tengo el agrado de saludar y a su vez remitir información del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Dirección Regional Atacama, acerca de la nómina de pescadores artesanales autorizados a operar sobre el recurso huiro flotador (*Macrocystis pyramidalis*) en el Plan de Manejo (PM) de Bahía Chasco, Región de Atacama, desde 01 de enero del 2020 hasta el 15 de noviembre de 2020, dando cumplimiento al criterio de permanencia consistente en efectuar operación durante al menos 50 días en el período citado, establecido en Res. Ex. Nº 21.872/2010 y sus modificaciones posteriores.

Adicionalmente, cabe informar, que en sesión ordinaria virtual Nº 01-2020 del Comité de Manejo (CM) de Huiro Flotador de Bahía Chasco de la Región de Atacama, de fecha 25 de septiembre del presente año, se informó a los miembros del CM sobre la actualización de los días operación que registraba cada agente autorizado a operar en el citado PM. La cual aprobada y publicada, Anexo 1).

De esta manera y a fin de dar continuidad a la tramitación requerida para este caso, el Comité de Manejo de Huiro Flotador de B. Chasco recomienda, que se tenga a bien considerar dicha información.

Agradeciendo desde ya su disposición, se despide cordialmente de Ud.



JUAN CARLOS FRITS TAPIA
PRESIDENTE COMITÉ DE HUIRO FLOTADOR DE BAHÍA CHASCO DE LA REGIÓN DE ATACAMA

JL/MFC/eng
Distribución
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- División de Autorización Pesquera
- Archivo

Anexo 2: ORD. N° 10080/2020 SERNAPESCA de fecha 23 de noviembre de 2020, informando cumplimiento del criterio de permanencia de la Nómina de participantes de Bahía Chasco.



ORD.N° : ATCNA - 10080/2020
ANT. :
MAT. : NOMINA BAHIA CHASCO

CALDERA, 23/11/2020

DE: DIRECTOR REGIONAL DE ATACAMA

SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

A : SEÑOR PRESIDENTE COMITE DE MANEJO DEL RECURSO HUIRO FLOTADOR DE BAHIA CHASCO, REGION DE ATACAMA. SR. JUAN CARLOS FRITIS

Junto con saludarle, y por medio de la presente, adjunto envío a Ud., nómina de pescadores artesanales autorizados que operaron sobre el recurso Huiro Flotador en el Plan de Manejo de Bahía Chasco, Región de Atacama, desde el 01 de enero de 2020 al 15 de noviembre de 2020, dando cumplimiento al criterio de permanencia para los pescadores artesanales, establecido en el mismo plan de manejo, consistente en haber efectuado operaciones durante al menos 50 días en la fecha indicada.

Saluda atentamente a Ud.



GUILLERMO ARMANDO JAVIER MERY LIFFI
DIRECTOR REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

ASA

Incl.: Documento Digital: NOMINA BAHIA CHASCO 2020Ver (Uso Interno)

Continuación...

DIAS TRABAJADOS CHASCO		PERIODO 01/01/2020 - 15/11/2020		
NOMBRE	RPA	TOTAL		
		RO	BUZOS	DIAS TOTALES
1 RICHARD ALVAREZ PASTEN	930461	7	121	128
2 FRANCISCO CALLEJAS	901455	86	75	161
3 IVAN CARMONA HUAMAN	901493	148		148
4 AUGUSTO CARVAJAL	960696	106		106
5 JOSE CONCHA GOMEZ	4487	146		146
6 JIMMY CONCHA MORALES	965030	55	100	155
7 JORGE CONCHA MUÑOZ	91009	55	94	149
8 DANIEL CONTRERAS NARANJO	930315	79		79
9 LUIS CONTRERAS NARANJO	930173	80		80
10 JOVINO CONTRERAS OSSANDON	56964	12	111	123
11 JUAN CONTRERAS OSSANDON	952396	24	119	143
12 SERGIO CONTRERAS OSSANDON	969094	145		145
13 CARLOS CORTES BRIONES	930185	113		113
14 CRISTIAN CORTINEZ TORRES	930485	159		159
15 JUAN GONZALEZ ASTUDILLO	930512	107		107
16 JAVIER LEIVA LOYOLA	930176	112		112
17 CRISTIAN MORALES ESPINOZA	913056	44	81	125
18 MANUEL ORMAZABAL FLORES	958295	106	6	112
19 GABRIEL PERALTA VASQUEZ	953027	50	21	71
20 GERMAN POBLETE GONZALEZ	947419	14	121	135
21 HUMBERTO POBLETE GONZALEZ	56900	9	90	99
22 PEDRO PURRALEF FUENTES	936392	124	1	125
23 MERINO SANCHEZ RAMIREZ	90620	141		141
24 CLAUDIO SOZA CAMPILAY	78440	85		85
25 DAVID VASQUEZ CORTES	912981	130		130
26 JORGE VERGARA TORRES	912892	45	71	116
27 GIOVANNI VILLOBOS LORCA	950971	43	97	140